INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR. 7988226 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7988226 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/06/2025
OBJETO	Contratar prestadores de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico.
CONTRATISTA	SERFAR LTDA
CC o NIT	900161924-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	27/06/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$70.000.000 (Setenta millones de pesos mcte)
PRÓRROGA NRO.1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$70.000.000 (Setenta millones de pesos mcte)
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02 del 16/10/2025
PERIODO DEL INFORME	Mes de Octubre

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones domiciliarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permite la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
2. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el ministerio de salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.	

3. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Atlántico que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. ¬ Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Se ha prestado atención integral a los pacientes del servicio médico asistencial.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
4.Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto de que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.	

5. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
6. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente”, los cuales correrán por cuenta del prestador.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
7. Garantizar durante toda la ejecución contractual la habilitación y certificación de los servicios que garanticen, además, un adecuado Sistema de Referencia y Contra referencia, definido como “el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios” (Decreto 4747 de 2007 Art. 17), a fin de optimizar la funcionalidad y la atención integral a cada uno de nuestros beneficiario.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

8. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Atlántico, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
9. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
10. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas de afectación a los beneficiarios del SMA.	Se ha dejado constancia de lo requerido.	

11. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 0824 de 2022, expedida por el SENA.	El contratista ha presentado la facturación conforme a los lineamientos SENA.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
12. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	No se han presentado casos.	
13. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.	Ha dado cumplimiento a la normas éticas y morales de la profesión ética.	
14. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.	No se han presentado suplantaciones o fraudes de usuarios.	

15. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo paramentos de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.	Para la facturación, el contratista ha presentado el pago de las planillas de seguridad social.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
16. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.	Se ha dado cumplimiento a la obligación.	
17. Contar con un gestor de residuos hospitalarios debidamente autorizado por la autoridad ambiental del D.E.I.P. Barranquilla para la recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios que se generen en la ejecución de sus actividades, en cualquier momento el SENA podrá solicitar verificación de dicho gestor.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
18. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

19. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se ha presentado el caso.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
20. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y la verificación y revisión de los servicios prestados, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
21. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, los cuales se sujetarán a la normatividad aplicable de tarifas y topes del servicio médico asistencial.	Las tarifas facturadas se ajustan a la resolución SENA.	
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

23. Garantizar la prestación adecuada y continua de los servicios de salud contando con el recurso humano ofertado con su propuesta. En caso de cualquier cambio, este deberá ser notificado a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial, para ser revisado y aprobado por parte del supervisor del contrato.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
24. EL CONTRATISTA Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como al SG-SST y demás normas aplicables.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
25. Contestar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente.	No se ha presentado el caso.	
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

5.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/08/2025	HC1001028	$7.018.000	$7.018.000	$62.982.000	10,03%

Facturas presentadas en este informe

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/10/2025	HC1001156	$8.814.628	$15.832.628	$54.167.372	22,62%
16/10/2025	HC1001389	$10.236.240	$26.068.868	$43.931.132	37,24%
	TOTAL	**$19.050.868**			

7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo pensión 09 – salud 10**	**Planilla nro. 7989180562 del 2025-10-06**

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

8.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	320 47 994000032854		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/06/2025	30/04/2026	$14.000.000

Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	18/06/2025	31/12/2028	$3.500.000
Calidad del servicio	18/06/2025	30/04/2026	$14.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	320 74 994000014875		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/06/2025	31/12/2025	$284.700.000

8.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

10. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el 16 de octubre de 2025.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Supervisor del Contrato

Elaboró: Nilda Fontalvo Gutierrez
Apoyo administrativo